

asunto, trate de refundir o reunir las enmiendas a todos y emita nuevo dictamen, oyendo si así lo desea a la Empresa para aclarar las dudas existentes. Y no habiendo pendientes otros asuntos de que tratar, y siendo las 2 horas 35 minutos del día referido, por el Sr. Presidente se declara levantada la sesión, extendiéndose la correspondiente Acta ordenada por la Alcaldía, y de la que como Secretario General certifico.

[Handwritten signatures and names in blue ink:]
 A. Carrizosa
 F. Najera
 Angel Santos
 J. Navarrete
 F. Bello
 J. Carrizosa

[Handwritten scribbles and signatures in black ink.]

Acta de la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno celebrada el día veintuno de enero de 1.981

- Sres. asistentes:
 Alcalde-Presidente:
 D. Adolfo Londo Sier
 Concejales
 D. Jorge Garcia Ruiz
 D. Juan Justo R.
 D. Angel Santos Nieves
 D. Alfonso Borrocal D.
 D. Jose Luis Peña J.
 D. Agustín Sacristán P.
 D. Jose Luis Blanco V.
 D. Pedro Lopez-Salvador
 D. Luis F. Najera T.
 D. Benito Vizoso Nuño
 D. Luis Gallego Peña
 D. Pascual Tello Chico

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, siendo las 20,00 horas del día veintuno de enero de mil novecientos ochenta y uno, se reunen los Sres. al margen nombrados, en primera convocatoria, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, habiéndose constatado las incorporaciones al punto n.º 2 de los Sres. Vizoso Nuño y Najera Terrainer. A los efectos de votaciones se hace constar que el Ayuntamiento Pleno está integrado por veintinueve miembros de hecho y de derecho.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:
 N.º 1. - Lectura y aprobación, en su caso, del borrador del Acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada el día 23 de diciembre de 1.980. - Dada lectura del Acta de la sesión anterior y después de aclarar por el Sr.

- D. Pedro Menje-Sanchez
- D. Santiago Ocaña G.
- D. Jesús Herranz Geste
- D. José Navacerrada C.
- D. Tomás Frutos Olivares
- D. Angela Martínez Dique
- Secretario:
- D. Ireneo González H.
- Interventor:
- D. Jesús González Pueyo.
- No asistentes:
- D. Roberto Pérez A.
- D. Miguel Arranz-Sando.

Frutos Olivares de Ucd que en el punto n.º 2, el voto en contra de las enmiendas del Proe y del Pce en lugar de abstenerse, y que en la redacción de un propuesta de enmienda en el último apartado de lo que se hace constar el siguiente párrafo "y de conformidad con el Art. 102 del R.D. 3.250/76" lo que se toma nota, se acuerda por unanimidad su aprobación.

N.º 2.- Moción de la Alcaldía sobre contratación de Director y Coordinadores de la U.P. para su aprobación, se procede.- Dada cuenta de la moción de la Alcaldía que textualmente transcrite dice así:

Contratación Directora U.P.

"En acuerdo de CMP de 14-1-81, se rechazó la propuesta de la Comisión de Educación sobre contratación directa por tres meses de D. Ricardo Berea, como Director de la U.P. -Esta decisión puede motivar la paralización de las actividades de la U.P. con el siguiente perjuicio tanto al prestigio del Ayuntamiento como para los numerosos alumnos que están esperando iniciar los cursos que pretenden matricularse.- En principio, no estando aprobados aún los Estatutos de la UP y no pudiendo funcionar legalmente la Junta Rectora del Patronato, es el Ayuntamiento a quien corresponde resolver todos estos problemas de puesta en marcha, organización, funcionamiento y contratación del personal, etc.- Estando prevista la continuación inmediata de las clases y cursos en este año, sólo podrá conseguirse esto si se contrata con urgencia al personal necesario, por el propio Ayuntamiento, por un periodo de tres meses, tiempo durante el cual supondrá estar resuelto el problema de la aprobación de los Estatutos del Patronato, y después será la Junta Rectora quien a través del procedimiento que designe, contratará al personal.- En consecuencia con lo expuesto este Alcalde eleva al Ayuntamiento Pleno la siguiente MOTIÓN: 1.º- Constar al amparo de lo dispuesto en el Art. 25 del Real Dec"

3046/77 de 6 de octubre, y por un tiempo de tres meses, un Director y dos Coordinadores, de entre los titulados que a continuación se relacionan: AZNAR CENAMOR, Fernando, Técnico en Publicidad; BEREJA RODRIGUEZ, Ricardo, licenciado en Filosofía; FERNANDEZ LIZARRA, Ana Rosa, Profesora de E. G. B.; FISAC SECO, Javier, licenciado en Historia; GARCIA RAYO, José María, Profesor de E. G. B.; GONZALEZ MONDRAGON, Concha, licenciado en Historia; MARTINEZ RODA, don Eduardo, licenciado en Filosofía y Letras. Pero no todas ellas que se consideraran idóneas para el desempeño de los cargos mencionados. 2.º - Dicha contratación se entenderá de carácter administrativo y para las funciones concretas que los anteriores Director y Coordinadores tenían atribuidas en el pasado año 1980. 3.º - Una vez contratado el director, se procederá a contratar a propuesta del mismo, el personal docente que se considere necesario para impartir la docencia en las distintas especialidades o materias que la U.P. tenga programadas, para lo cual se faculta a la Comisión Permanente."

Terminada la lectura de la moción, por la Presidencia se justifica la oportunidad de la misma en base a que al estar los Estatutos de la U.P. pendientes de aprobación en el Gobierno Civil, no se puede contratar en la forma que estos disponen, teniendo que ser el Ayuntamiento quien lo haga para poder continuar los cursos iniciados en el pasado año 1980 y continuar la marcha de la Universidad Popular. Por otra parte, si alguien piensa que el sistema de contratación no es el más idóneo, no quiere ello decir que no sea legal, pues sí lo es.

El Interventor por su parte, manifiesta que debería matizar a la moción en el sentido de añadir "dentro de los créditos disponibles".

El Sr. Sacrista Peribañez, del Proe, propone a una enmienda a la moción en los siguientes términos: "(contratar como Director de la U.P. a D. Ricardo Bereja, facultando a la Alcaldía para que a propuesta del Director y de la Junta Rectora del Patronato se contrate después al resto del personal necesario por igual período

de tres meses, dentro de los créditos disponibles."

El Sr. Mofe Sanchez del Pse interviene después manifestando que se está desvirtuando en principio este acuerdo, que viene el Pleno de rebote al haberlo rechazado la CMP lo que considero ilegal y que creará un precedente. Aclarando después que el Pse, a pesar de diversas opiniones en contra, no se opone a la existencia de la U.P. ni obstaculiza su funcionamiento. Con lo que se está en contra es con los métodos de contratación utilizados. Se opusieron ya en la Comisión Informativa de Educación y se oponen aquí por que no se ha informado del funcionamiento y rendimiento de la U.P. en los meses parados, ni se ha confeccionado tampoco un programa de actividades. Recuerda que en su día el Pse, a pesar de diversas opiniones en contra, propuso mayores consignaciones tanto en presupuesto como en un expediente de modificación de créditos, para la U.P. y en especial para la formación de adultos, pero no fue atendido, estando también en contra de las tasas impuestas a los cursos impartidos. En definitiva que votarán en contra de la moción por que se oponen al sistema de contratación y el personal debe acceder a los puestos de trabajo según méritos.

El Sr. Fato Olivares de Ucd señala que este tema ya se debatió en CMP y se desestimó. Su partido está en contra de la contratación directa porque entiende que ya se ha tenido suficiente tiempo para nombrar al personal de la U.P. por otros procedimientos, y además el Gobierno Civil aún no se ha pronunciado sobre los Estatutos del Patronato ni se sabe en que sentido lo hará.

Angela Martínez del Pte manifiesta a su vez que el sistema de contratación aquí, hace historia. Ante ello no hay más que dos opciones, admitirlo o no admitirlo. Le gustaría saber si el personal existente al Pleno está de acuerdo con la moción y si es así admitiría la misma aunque sea ilegal. Propone en consecuencia una interrupción del Pleno durante tres minutos y que el público existente se pronuncie al respecto.

El Sr. Alcalde por su parte expone, que no sabe si

la Srta. Martínez es conculcante de lo que ha propuesto. Pues estamos en el Ayuntamiento y no en una Asamblea de vecinos, y el asunto sometido a debate no puede ser resuelto por el público asistente uno por los miembros del Pleno, que son los representantes del pueblo elegidos democráticamente. Este sistema de contratación propuesta no es ilegal, y este sistema de contratación directa está previsto legalmente y publicado por la mayoría de los Ayuntamientos. Sin ir más lejos, así ocurrió hace unos días en una C.M.P. del Ayto. de Madrid. Al Sr. Frutos Olivares le contesta que no podemos esperar ni a contratar a que el Gobierno Civil resuelva de todas formas y para su tranquilidad le informa que en el Gobierno Civil se va a llegar a un compromiso autorizando los Estatutos hasta que se promulgue la Ley de Autonomía Universitaria. En cuanto a las manifestaciones del Pce, es lógico que les quite el sistema de contratación, pues tiene distintas concepciones del asunto que el Psoe. Que la memoria de actividades de la U.P. está hecha, y se dará cuenta de ella tan pronto se efectúe la contratación del director, y tiene un planteamiento amplio y ambicioso para este ejercicio, pues debe funcionar al menos como el pasado año, y para lo cual tendremos que consignar en el presupuesto de 1981 las dotaciones necesarias que den respuesta a todas las necesidades de dicha U.P. Por lo que se refiere a la formación de adultos, con la U.P. ha forzado en cierto modo, a que el Ministerio ponga profesores de E.B. que impartan dicha enseñanza, cosa que sin ella tal vez no se hubiera conseguido.

El Sr. Orcaña García del Pce, dice que la U.P. ya no funcionando no depende de la contratación que se pretende. La memoria a que se refiere la Alcalde no se ha presentado aún y debería haberse hecho para conocer las actividades desarrolladas, su coste y rendimiento. Tampoco está de acuerdo un grupo político con la forma en que se pretende desarrollar los cursos de adultos, mediante el pago

de horas a los profesores de EGB y pienso que sería procedente sacar esto de la VP e incluirlo en la oposición a la contrata que se debate, porque esta provisionalidad se hará eterna, pues cuando venzan los tres meses volvería a ocurrir lo mismo.

Angela Martínez insiste en que su propuesta no es descabellada, pues no sería la primera vez que se interrumpiría una sesión, y si la ley no se aplica al pie de la letra en todas las cosas, aquí podría hacerse lo mismo.

El Sr. Sebastián Pentanier, recuerda que cuando vino a este Ayuntamiento el proyecto de la O.P., el Pse se opuso al considerarlo incoherente, incluso lo llamó Academia de Corte y Confesión. Desde entonces se está acusando al Pse de falta de criterios o de actuar a salto de mata. Sin embargo no hay oposición constructiva que presente mejores alternativas. Es cierto que el Pse propuso dotar con 4 millones de pesetas a la VP, ¿pero de dónde salen? También se dijo que la VP era idea del Pse cuando la propuesta de creación la hizo el Pse. Y por lo que a la propuesta se refiere es perfectamente legal y no ve inconveniente alguno en que se apruebe y se contrate al Director.

D. Luis Gallego, del Pse manifiesta que aunque el Plan de Acción Municipal del Pse no es exactamente un programa, en dicho plan existía la alternativa de la VP, aunque con otros términos, de V.P. fue también aprobada por el Pse, lo que para es que entonces venía implícita la contratación de personal. Al aprobar el presupuesto el Pse intentó potenciar económicamente la O.P. En la ley de Educación el procedimiento para nombrar Director es el inverso al que aquí, es decir, es el dentro de profesores quien lo elige. Y por último que el Pse ha ofrecido alternativas y no una oposición sistemática.

Ultimado el debate por la Presidencia se remite a votar la moción de la Alcaldía, al principio de esta, emendada

con la propuesta sugerida por el Sr. Sacristán Penbañer, también recogida anteriormente, produciéndose el siguiente resultado: Votos a favor once (Psoe), votos en contra, ocho (Pc, Ucd y Pte).

En consecuencia se acuerda por mayoría de once votos a favor y ocho en contra, aprobar la moción con la enmienda introducida y contratar como Director de la U.P. a D. Ricardo Berea Rodríguez, por plazo de tres meses, facultando a la Alcaldía para que a propuesta del Director y oída la Junta Rectora del Patronato se contrate después al resto del personal necesario por igual periodo de tres meses, dentro de los créditos disponibles.

Nombre moción provisional
Nombramiento provisional del Recaudador Municipal

Nº 3.- Propuesta de la Diputación de fondos municipales y dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda para su aprobación, si procede. - Dada cuenta de la propuesta formulada por la Diputación de fondos que literalmente transcrite dice así:

"Habiendo finalizado el 31-12-80 el contrato de adjudicación provisional de la RECAUDACION EJECUTIVA a D. CARLOS GONZALEZ FUENTES y previendo un plazo mínimo de dos meses para que el SERVICIO DE RECAUDACION, en sus dos periodos, pueda ser cubierto por la resolución del concurso cuya convocatoria se acordó en Pleno del Ayuntamiento de 23-12-80, se produce un grave problema en la Recaudación de este Ayuntamiento, que quedará paralizada durante su tiempo, ya que pueden hacerse efectivos la gran cantidad de recibos pendientes del año 1.980, que suponen un 60% del total puesto a cobrar, con el consiguiente perjuicio de la economía del Ayuntamiento. - Por todo lo expuesto esta Diputación considera que procede nombrar provisionalmente, hasta tanto no se provea la plaza en propiedad un nuevo recaudador, cargo para el que se propone a D. José María Abril Torres, Recaudador del Ayuntamiento de Alcobendas, quien reúne las condiciones de competencia e idoneidad, con

quien se podría contratar provisionalmente en las mismas condiciones que recoge el PLIEGO aprobado por el Ayuntamiento Pleno el 23-12-80, para regir el concurso."

El Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad el aprobarla, si bien matizando a propuesta del Sr. Ocaña García del Pa, que el contrato a suscribir con el Sr. Abail Torres, se regirá por las condiciones que recoge el pliego aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23-12-80 para el concurso de adjudicación del mismo servicio que ahora se contrata provisionalmente.

Asimismo, se faculta al Sr. Alcalde para suscribir el oportuno contrato.

Escrito Cobasa N.º 4.- Dar cuenta del escrito de Cobasa, S.A. y dictamen sobre cesión de terrenos, para su aceptación o procedo. - Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que literalmente transcrito dice así:

"Visto el escrito que con fecha 15 de Diciembre pasado dirige a este Apto. D. José Antonio Durán en representación de Cobasa, S.A. Inmobiliaria, con domicilio social en Madrid, Calle Padre Damán n.º 41, en el que formula en concreto la oferta de cesión de terrenos inculada en escrito de 14 de septiembre 1980, y aprobada en principio en acuerdo plenario 26-9-80, y Resultando que en el primer escrito de Cobasa, S.A., y en el acuerdo Plenario de 26-9-80, se recogía erróneamente una parcela de terreno de 5.000 m² aproximadamente. Cesto de la parcela censal n.º 113) pues después se ha comprobado que no era la donante censal deminical, por cuyo motivo ha sido necesario reajustar el ofrecimiento incul de Cobasa, S.A., en el sentido que refleja el escrito de 15 de Diciembre último, es decir aumentando en 10.000 m² la parcela de 20.000 m² ofrecida, y que en caso de ser aceptada por el Ayuntamiento, deberá rectificarse en tal sentido el acuerdo plenario de 26 de septiembre de 1980. - Resultando que de la certificación registral de las fincas objeto de cesión gratuita, expida el Sr. Registrador de la Propiedad de

San Sebastián de los Reyes, fecha 7-1-81, se deduce la existencia de determinadas cargas, que después se describirán, que gravan las parcelas en cuestión. Cargas que no debe asumir el Ayuntamiento donatario o cesionario, uno el donante o cedente, por lo que parece oportuno condicionar la aceptación a la asunción por COBASA, S.A. de las mencionadas cargas. - Resultando que es de mayor interés a juicio de esta Comisión Informativa, la donación o cesión de la parcela reflejada en el apartado 1.º del escrito de COBASA, es decir la de 1880 m² enclavada en la manzana 4 del polígono 3, con independencia de las otras dos, a fin de formalizar la cesión en escritura pública separada de aquellas. - La Comisión de Urbanismo, por unanimidad, acuerda elevar al Ayuntamiento Pleno la siguiente Propuesta de acuerdo: 1.º - Aceptar la cesión gratuita de terrenos: a). - Parcela de terreno de forma sensiblemente triangular uba. en el término municipal de San Sebastián de los Reyes, con una extensión superficial de 25.000 m² aproximadamente, que linda al Norte y Oeste con la parcela catastral núm. 165 Polígono 15, en donde se encuentra instalado un Centro de Enseñanza General Básica, al Este, con el Camino de Navarrodán y al Sur, con la Avd. de Aragón que separa esta finca de los terrenos que constituyen el Polígono 3 del Plan General de San Sebastián de los Reyes.

Esta parcela procede por segregación de la finca registral número 15.598 inscrita a favor de COBASA, S.A. Inmobiliaria, al tomo 1104, libro 190, folio 167 del Registro de la Propiedad del Partido.

b). - Parcela de terreno de forma irregular, uba. en el término municipal de San Sebastián de los Reyes que mide una superficie aproximada de 30.000 m² y linda, al Norte, con el Camino del Tío Camillo, que la separa de terrenos particulares, al Este, con el Camino del Medio, que la separa de terrenos particulares, y de otras propiedad de COBASA, S.A. Inmobiliaria; al Sur con la Avd. de Aragón,

que la repara de los terrenos que constituyen el Polígono 3 de San Sebastián de los Reyes, al Oeste con el resto de la finca matriz de la que se segregó.

Puede por segregación de la misma finca registrarse al n.º 15.598 inscrita a favor de COBASA, S.A. Inmobiliaria al Tomo 1104, libro 190, folio 167 del Registro de la Propiedad del Partido.

Se acompaña plano de situación de las parcelas. Ambas parcelas se hallan gravadas con las siguientes cargas, proporcionalmente a sus respectivas superficies:

Afectadas por su procedencia al pago de la cantidad de cincuenta y dos mil ochocientos ochenta y uno pesetas (52.885 pts), importe del impuesto de transmisiones patrimoniales, a los efectos del Art. 15 de la Ley de 6 de Abril de 1967.

Afectadas al pago del Arbitrio de Plus-Valía.

Afectadas, en unión de otras dos fincas más al pago de la cantidad de tres millones doscientas nueve mil cuatrocientas ochenta y uno pesetas (3.209.485.-pts), importe del impuesto de transmisiones patrimoniales, a los efectos del Art. 15 de la Ley de 6 de Abril de 1967.

2.º) La aceptación de la cesión gratuita de dichas parcelas se condiciona a que el donante o cedente se hará cargo a sus expensas del cumplimiento de dichas cargas en caso de ser exigidas al Ayuntamiento con posterioridad a la cesión, habiéndolo constado en la escritura en que aquella se formalice.

3.º) Con estas cesiones de gratuitas de terrenos, ha de entenderse complementada y completada la totalidad de las cesiones de suelo que a virtud del planeamiento aprobado y de la propia legislación urbanística aplicable a los Polígonos 3 y 3' de San Sebastián de los Reyes le pudiera corresponder efectuar a COBASA, S.A. Inmobiliaria, por cualquier concepto o título jurídico en su calidad de actual titular de las manzanas 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del Polígono 3 (manzanas estas que una vez efectuada la correspondiente escritura de cesión, habrán de quedar...

beradas de efectuar cualquier nueva transmisión lucrativa en orden a su desarrollo urbanístico, conforme a las ordenanzas, conclusiones de volumen, densidad y demás previsiones contenidas en el Plan Parcial aprobado, exceptuando hecha de los espacios que dentro de las mismas se destinan a verde público (los cuales habrán de ser puestos a disposición municipal por los futuros titulares de ellos) y la zona cultural enclavada en la manzana 4 del Polígono 3 (que se entenderá con independencia).

Sin embargo, la presente transmisión de las dos parcelas referenciadas no liberará a los actuales titulares dominicales de las manzanas 1 y 2 del Polígono 3 y del Polígono 3' completo, de las obligaciones que el planeamiento aprobado exija en orden a creación de terrenos destinados a verde público, zona cultural y cualquier otra que también pueda serles exigida como consecuencia del expediente de modificación del Plan Parcial del Polígono 3'.

4.º) Derogar el acuerdo Plenario aprobado en sesión de 26 de septiembre de 1.980 con el núm. 8 del Orden del Día, que versa sobre el mismo asunto, y queda sustituido por el presente.

5.º) Facultar al Sr. Alcalde D. Adolfo Conde Díez tan ampliamente como en Derecho se requiera para formalizar la escritura pública de cesión.

El Ayuntamiento Pleno acuerda por mayoría de diecinueve votos a favor (Psoe, Pse y Pte) y dos en contra (Ucd), aprobar el transcurso dictamen, defendiendo lo elevado a acuerdo.

Estudio Detalle
Manzana 4, Polígono 3
Promo. por COBASA

N.º 5.º - Dar cuenta Estudio de detalle Manzana 4, Polígono 3, promovido por Cobasa, a efectos de su aprobación definitiva, si procede. - Dada cuenta del Estudio de Detalle de la manzana 4 del Polígono 3 de San Sebastián de los Reyes promovido por COBASA, S.A. Inmobiliaria, se inicia el oportuno debate comenzando con la intervención del Sr. Gallego Peña del Pse quien manifiesta la oposición de un grupo a las quintas plantas que se contemplan

en el citado Estudio de Detalle, y ello por el escaso equipamiento y la gran densidad existente. Ante tal situación, sólo existen según él, dos alternativas:

1.º Observar escrupulosamente las cesiones obligatorias establecidas en la Ley del Suelo, y

2.º Disminuir la densidad. Si se reduce la densidad, el techo de 50.000 habitantes admitido en principio como límite, se disparará. En consecuencia estima deben arbitrase los medios propios para conseguir una reducción de las cinco plantas a cuatro, en las zonas de ensanche, pues de lo contrario existiría una discriminación entre casco urbano y aquellas.

El Sr. Frutos Olivares de Ucd, por el contrario señala que su grupo es conforme a las quintas plantas y ya lo demostraron cuando el Ayuntamiento adoptó el acuerdo de suspensión de las quintas plantas, votando en contra, estimando además que debería reconsiderarse aquel acuerdo.

El Sr. Sacristan Penbañer del Proe, señala que hay que partir del hecho de que el Plan Parcial en que se basa el Estudio de Detalle se aprobó por la anterior Corporación y quizás no lo hubiera aprobado ésta. Pero la situación está así. La Comisión de Urbanismo se planteó en un día los criterios que habían que seguirse con el problema de las quintas plantas, llegando a la conclusión de que cada caso había que contemplarlo individualmente. Es indudable que en el casco hay deficiencias de dotaciones y deben mantenerse las cuatro plantas. En el Ensanche el problema es distinto, por eso la solución más viable es aceptar la aprobación del Plan Parcial que nos viene dado de antemano y negociar con los promotores las dotaciones y cesiones de terrenos como se ha hecho con COBASA, pudiendo así suplirse la falta de dotaciones existentes. También se ha aprobado aquí inicialmente una modificación de otro Plan Parcial que recoge modificaciones poco útiles desde algún punto de vista, pero considerándolo en su conjunto fue aprobado. No importa

lante es conseguir el máximo posible de cesiones de terrenos y de equipamiento. Por lo demás el problema de las quintas plantas afecta también a COPUACO.

La Sr^a Ángela Martínez del Pte, dice que esto es la pescadilla que se muerde la cola. Se aprobamos las denuncias propuestas no saldremos de la falta de equipamientos. Si un día se aprobó la supresión de las quintas plantas debería mantenerse ahora.

El Sr. Gallego Peña insiste en que se pueden arbitrar medios para impedir las quintas plantas en las zonas de ensanche, pues uno, se está condenando a dichas zonas a una gran demencia.

Ultimado el debate y,

RESULTANDO que dicho Estudio de Detalle fue aprobado inicialmente en sesión Plenaria del 12-11-80, y sometido a información pública por plazo de quince días no se han formulado reclamaciones ni alegaciones de ningún tipo según consta por certificación de Secretaría unida al expediente.

RESULTANDO que el acuerdo de aprobación inicial se condujo a que antes de la aprobación definitiva se formalizaran en escritura pública por ~~plazo~~ ~~de quince días~~ el promotor las cesiones de terrenos ofrecidas al Ayuntamiento y aceptadas en acuerdo Plenario de 26-9-80, escritura que aún no se ha formalizado por no haberse producido hasta hoy la aceptación formal del Ayuntamiento, al haber sufrido modificación las parcelas objeto de cesión.

CONSIDERANDO que se han cumplido los trámites reglamentarios para esta clase de expedientes, y que en acuerdo reflejado en el punto núm. 4 anterior del Orden del día de esta sesión, se ha producido la aceptación de la cesión gratuita de terrenos a que se refiere el acuerdo de aprobación inicial, con las rectificaciones pertinentes.

Vistos los informes obrantes en el expediente y el dictamen favorable de la Comisión de Urbanismo

el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de doce votos a favor (Proe-Vcd) y seis en contra (Pce-Pte) acordando:

1º) Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle objeto del expediente, con sujeción a la formalización en escritura pública de los arrendos gratuitos de terrenos aceptados en el acuerdo del punto 4 de esta misma sesión.

2º) Comunicar a la COPLACO del Área Metropolitana de Madrid el presente acuerdo y publicar el mismo en el B.O. de la Provincia, tal como dispone el Art. 140. del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Plan Parcial Zona N.º 6.- Dar cuenta del Plan Parcial Zona Industrial Norte, Industrial Norte promovido por D. GERMAN GERVAS DIEZ a efectos de su aprobación por D. German a la cual se procede.- Dada cuenta del proyecto de Plan Parcial Gervás Díez de la Zona Industrial Norte de San Sebastián de los Reyes, promovido por D. GERMAN GERVAS DIEZ, representando por D. B. RILLO PUEBLA HERRERA expediente P-2/80, e inculcado debate que comienza por el Sr. Gallego Peña del Pce, quien manifiesta desconocer los criterios que han motivado a la Comisión Informativa de Urbanismo para dictaminar este expediente, cuando se había dicho de desarto pendiente hasta tener más elementos de juicio. No obstante señala que su grupo político está de acuerdo con la tramitación del Plan Parcial en cuestión, pero propone que se exija la instalación de una Estación Depuradora para vertido de aguas residuales que no se contempla en el proyecto.

El Sr. Sacristan Perbañero del Proe, contesta que el único criterio de la Comisión para dictaminar el expediente ha sido el de impedir que opere el silencio administrativo. Y que está también de acuerdo en exigir la instalación depuradora a las industrias. De todas formas y puestos que ahora se propone solamente la aprobación municipal, entiende que la Comisión de Urbanismo debe estudiar el asunto de la depuradora durante el plazo de información pública del expediente.

Ultimado el debate, y

RESULTANDO que obra en el expediente informe de

los Servicios Técnicos y Judiciales Municipales favorables a la aprobación, así como dictamen también favorable de la Comisión de Urbanismo, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad:

1.º) Aprobar inicialmente el plan Parcial de la Zona Industrial Norte a que se refiere el expediente P-280, condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

a) Prestación de fianza por el promotor de conformidad con lo dispuesto en el Art 46-c del Reglamento de Planeamiento, para responder de las obras de urbanización e implantación de los servicios, por importe no inferior a 7.672.800.pts.

b) Constitución en su día de una entidad de conservación de las previstas en el Art 68 del Reglamento de Gestión Urbanística para la conservación de las obras de urbanización y mantenimiento de las instalaciones de servicios públicos.

c) A abonar el importe de la liquidación que se le gire por aplicación del Art. 39 de la Ordenanza Fiscal reguladora de los derechos y tasas por licencias de construcciones y obras.

2.º) Que se remeta a información pública por plazo de un mes, el expediente y proyecto de Plan Parcial a los efectos previstos en el Art. 44 de la Ley del Suelo y 128 y concordantes del Reglamento de Planeamiento, mediante la inserción de anuncios en el B.O.P. un diario de Madrid y demás lugares de costumbre, además de notificar personalmente a los propietarios de terrenos afectados.

N.º 7.- Ruegos y preguntas.- Se inicia este turno con la intervención del Sr. Ocaña García del P.e. quien señala que al constituirse la Comisión de Festejos se dijo que quedaba abierta para que pudieran incluirse Entidades o Asociaciones que lo solicitaran. Tiene entendido que las Juventudes Comunistas han solicitado la inclusión en dicha Comisión sin que se les haya contestado al respecto, y ruega por

tanto que se les conteste.

El Sr. Frutos Olivares de Ved, ruega a la Presidencia que no se conuente al público asistente a las reuniones, palabras malsonantes, y a quien haya organizado el montaje de los asistentes a la reunión de hoy que no lo vuelva a repetir en esta forma.

Por último el Sr. Sacristán del Proce, ruega a los Concejales que son miembros de la Comisión de Festejos, que asistan a las reuniones o reuniones de trabajo de dicha Comisión.

Y no habiendo pendientes otros asuntos de que tratar, y siendo las 21,30 horas del día referido, el Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose la presente Acta, virada y sellada, de la que como Secretario General certifico.

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink]

Angel Honor

F. Nájera

Juan...

...

Acta de la sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno celebrada el día 30 de Enero de 1981

Sres. asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. Adolfo Cordero Díez

Concejales:

D. Jorge García Ruiz

D. Juan Julio Rodríguez

D. José Luis Blanco Velasco

D. Angel Honor Nájera

D. Pedro López Salvador

D. Alfonso Benito Delgado

En San Sebastián de los Reyes, siendo las 19,00 horas del día treinta de Enero de mil novecientos ochenta y uno y se reúnen en el Salón de Senores de la Casa Consistorial los Sres. el margen nombrados, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, conforme al Orden del Día expresado en la convocatoria, reuniéndose la asistencia de los Concejales D. Luis F. Nájera, D. Pedro Morfín, D. Miguel Aranz, D. Tomás Frutos, D. Roberto Pérez y D. Angela Martínez.

A efectos de votaciones se hace constar que el

